DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 359 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 SEP 2023

VISTO:

El Memorando N° 548-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 051-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 162-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 051-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de febrero del 2020, se designó al Abog. Eleodoro Campos Aquino, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 129, PAP 122, Nivel Remunerativo F-2, de la División de Transporte y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTCA; el cual es Ratificado mediante Resolución Directoral Regional N° 162-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de mayo del 2023;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen*";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "*la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a*

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 359 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 SEP 2023

la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que, a través de Memorando N° 548-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Titular de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho dispone la Culminación de Designación del Abog. Eleodoro Campos Aquino, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, como Jefe de la División de Transporte y Seguridad Vial; en virtud al Informe de Visita de Control N° 004-2023-OCI/3904-SVC, Verificación de los Requisitos e Impedimentos para el Acceso y Ejercicio de la Función Pública, donde el Órgano de Control Institucional hizo la observación y advierte que el funcionario en mención no cumple con el perfil del puesto a la fecha de designación realizada en la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 26 de setiembre del 2023, la designación del **Abog. ELEODORO CAMPOS AQUINO,** en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 129, PAP 122, Nivel Remunerativo F-2, de la División de Transporte y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR, al profesional precitado en el Artículo Primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional en mención e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL